



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jaime Alberto Pulgarín Vega
Demandada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP-
Demandada	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia
Radicado	05001310501420150132100
Auto sustanciación No.	288
Decisión/Temas	Incorpora documentación. Dispone traslado. Cita Perito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se ordena incorporar al expediente digital el dictamen pericial remitido por la Universidad CES mediante correo electrónico el día 22 de abril de los corrientes, el cual se pone en traslado de las partes por el término de tres (03) días, para lo que estimen pertinente.

Igualmente, se cita al perito que realizó el dictamen, doctor Jaime Ignacio Peláez para que rinda interrogatorio sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, dentro de la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el próximo **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, que se realizará de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

anacardo1986@outlook.com; dionisioaraujo@hotmail.com; legalesytributarias@gmail.com;
angrodriguez@ugpp.gov.co; oscdgond@hotmail.com; smarin@ces.edu.co;
cgiraldor@ces.edu.co; jlroldan@une.net.co; notificacionesjudiciales@positiva.gov.co;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; ndiaz@ugpp.gov.co; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;
correojudicial@jrciantioquia.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 086 del 22/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be4344e640fe6cd7df7834f2f19336ba62f5101ad4ab22e66955065e584dd7e**

Documento generado en 21/06/2022 04:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>